

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publican los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. El precio de cada número vale un peso.

Bogotá, sábado 17 de mayo de 1878.

Ajencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

PERMANENTE.

Estados Unidos de Colombia — Estado soberano de Cundinamarca — Número 940 — Dirección de Instrucción pública del Estado — Bogotá, abril 5 de 1878.

Señor Director de la Escuela Normal de Institutos.

Señor Director de la Escuela Normal de mujeres.

La Dirección de Instrucción pública de su importancia cardinal a la buena presencia o actitud del maestro (o maestra) i al modo como dicta sus lecciones orales. Un institutor entusiasta, que se conduce en la clase con garbo i que se explica con fuero i energía, puede estar seguro de mantener a sus alumnos en constante excitación i siempre atentos. Un maestro escéptico i frío produce, por el contrario, somnolencia en la clase i sus discípulos lo escuchan con hastío. Es, por tanto, conveniente que ustedes manifiesten a los alumnos i alumnas maestras que la Dirección de Instrucción pública al expedirles sus diplomas de profesores de pedagogía tendrá en cuenta preferentemente, para calificar sus aptitudes, la manera como ellos dirijan las clases i expliquen sus lecciones.

Sei de ustedes muy atento servidor, DÁMASO ZAPATA.

CARTA al Director de "El Tradicionista."

Estados Unidos de Colombia — Estado soberano de Cundinamarca — Número 1,434 — Dirección de Instrucción pública del Estado — Bogotá, mayo 14 de 1878.

Señor Director de "El Tradicionista."

Tiene usted razon, i mucha, para manifestar en esta revista en el artículo sobre "Instrucción primaria," que publica el número 169 de su interesante periódico, porque todavía se cruzan por las calles "cuadrillas de niños haraposos, cada uno con su zurron de cargar tierra a las costillas, a órdenes de un jayán de ruanit con zurriago en mano," hoy que, conforme a la lei, es obligatoria la instrucción para todos los niños varones de siete a quince años de edad; i tiene usted razon para manifestar ese descontento, del cual participo yo tanto o mas que usted, porque esos infelices niños son los que de preferencia debieran ocupar las bancas de la escuela. I puesto que usted me interroga directamente sobre este punto tengo muchísimo gusto en dar a usted esta respuesta.

Varios inconvenientes se han presentado para poder hacer efectiva la asistencia de los niños vafones a las escuelas de Bogotá, i uno de ellos es el de que todavía no hai maestros competentes, pues los seis que se han graduado en la Escuela Normal están ocupando los puestos que se les han destinado; pero el positivo obstáculo consiste en que no hai locales donde establecer las escuelas, ni hai sido posible conseguirlos en arrendamiento. Hace cinco meses que estoi haciendo diligencias de casas en todos los barrios, ofreciendo pagar los arrendamientos por trimestres adelantados, en cheques contra el Banco de Bogotá, con obligacion de mantenerlas i devolverlas en el estado en que se reciben; i no obstante los frecuentes avisos que he publicado en carteles i en los periódicos, i las solicitudes que han hecho algunas personas en este mismo sentido, hasta hoy no se han podido obtener tales casas. Una que se tomó al doctor Lorenzo M. Lozano, en la calle de "El Arco," para abrir dos escuelas i en la cual se hicieron algunos gastos para repararla, no se ha usado por haber resultado húmeda.

Dentro de dos meses debieran abrirse tambien las escuelas de niñas de los barrios de las Niéves, Santa Bárbara i San Victorino con las mejores maestras que van a salir de la Escuela Normal de mujeres; pero temo que no suceda esto, no obstante que hai el dinero suficiente en el Banco i que están construidos los mobiliarios completos conforme a los modelos que ha suministrado esta Dirección, porque no puedan conseguirse casas en arrendamiento. La Municipalidad de Bogotá tendrá por tanto que llenar el deber de comprar locales adecuados para las escuelas de la ciudad, decretando para esto el cobro del impuesto especial de quince centavos por cada cien pasos de la riqueza raiz i mueble existente en el distrito, como lo previene el artículo 42 de la lei de 14 de enero último, sobre instrucción pública.

La falta de locales es por consiguiente lo que tiene reducidos a solo 1,276 los alumnos que conchurren a las escuelas públicas de la ciudad, inclusive los de las escuelas anexas a las Normales, cuando debieran asistir por lo menos 4,000; i entre ellos, en primera línea, los niños de los cerros de tierra i las niñas de los cerros de ceniza, a quienes hace usted tróncos referencia, pues nada tiene de raro que estos séres, hoy infelices, vengán a ser mas tarde personas notables en la sociedad. Al menos a esa tienda la instrucción primaria, obligatoria i gratuita.

Es hasta vergonzoso que no puedan abrirse todas las escuelas de la capital de la República, hoy que se cuenta con mayores recursos que en otras épocas, porque no hai techo cubierto donde puedan recibirse los niños, i en circunstancias en que hasta las poblaciones mas incipientes del Estado están abriendo sus escuelas del uno i del otro sexo, a virtud de los auxilios oportunos que ha estado acordando el Consejo fiscal de Educación pública. Es por esto por lo que aprovecho la ocasion que me presenta la mencionada censura de "El Tradicionista," para solicitar el ilustrado concurso de la prensa de la capital con el objeto de satisfacer la necesidad del momento: solicitar locales adecuados para abrir seis escuelas mas en tres de los barrios de la ciudad, bajo el supuesto de que las casas no sufriran deterioro i de que los arrendamientos se pagarán hasta por semestres anticipados.

Tengo el honor de suscribirme del señor Director muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
Decreto por el cual se establece una escuela rural en el distrito de Fomeque.	329
CARTA al Director de "El Tradicionista."	329
Censo de los niños varones menores de quince años.	329
Censo de las niñas menores de trece años.	329
Tratado sobre teorías.	330
Nomenclatura de Directores de escuelas primarias.	330
Escuelas vacantes.	330
Licencia.	330
Escritura de telegrafía.	330
SALUDAS.	330
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
Actas de las sesiones del Consejo.	330
Resolución de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal en el mes de abril (Servicio de 1878 i 1873).	331
VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
MULTAS.	331
Extracto del informe del Visitador e Inspector de Tequendama un marzo.	331
HECHOS DIVERSOS.	
Resolución de la Municipalidad de Bogotá.	332
Revista oficial.	332

Dirección de Instrucción pública del Estado.

DECRETO por el cual se establece una escuela rural en el distrito de Fomeque.

El Director de Instrucción pública de Cundinamarca, Vistos el informe i la solicitud que ha dirijido el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, referentes a la necesidad que hai de establecer una escuela rural en jurisdiccion del distrito de Fomeque; i vista la resolución acordada por el Consejo fiscal de Educación pública en su sesion del día 10 del corriente mes;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria,

DECRETA:

Art. 1.º Establécese una escuela rural permanente en el sitio del territorio del distrito de Fomeque que designe el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, la cual estará a cargo del Director o Directora que se nombre en los términos que previene la lei.

Art. 2.º A la expresada escuela son aplicables en todas sus partes las disposiciones que contienen los artículos 2.º a 6.º respectivamente, del decreto dictado por esta Dirección el día 6 del corriente. "Por el cual se establece una escuela rural en el sitio de "Chaleche," en el distrito de Siquilá," que se halla publicado en el número 81 de "El Maestro de Escuela."

Dado en Bogotá, a 15 de mayo de 1878. DÁMASO ZAPATA.

CENSO de los niños varones menores de quince años.

Se ha recibido al fin, i debido a los esfuerzos del señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas, el censo de los niños varones del distrito de Puerto de Bogotá, formado por los señores Raimon C. Martínez, Alcalde, i Antonio J. Corras, Director de la escuela. Puerto de Bogotá tiene 891 habitantes, i el censo ha dado 92 niños, 51 niños de la 2.ª parte de la población. Para que pueda publicarse el censo jeneral de los niños que existen en el Estado, solo faltan los censos parciales del distrito de PARDI i el del barrio de SAN VICTORINO de esta ciudad, cuyos registros se reclaman oportunamente de la Dirección de Instrucción pública.

CENSO de las niñas menores de trece años.

De antes de ayer a hoy se han recibido en la Dirección de Instrucción pública los siguientes censos:

66. El del distrito de La Calera, formado por los señores Juan N. Tovar, Alcalde; Leonardo Calderon, Director de la escuela, i Rafael Tovar, miembro de la Comision de vigilancia. La Calera tiene 2,458 habitantes, i el censo ha dado 444 niñas, 35 mas de la sexta parte de la poblacion. El registro está bien formado i contiene todos los datos necesarios.

67. El del distrito del Peñon, formado por los señores José María Bustos, Alcalde, i Santiago Gómez, miembro de la Comision de vigilancia. El Peñon tiene 2,147 habitantes, i el censo apenas ha dado 116 niñas, 2 menos de la decimo octava parte de la poblacion. Este registro se ha devuelto para que se complemente por ser muy deficiente.

68. El del distrito de Gachalá, formado por los señores Valerio Rodriguez, Alcalde; Manuel Ruiz, Pedro Forsoul i Benedicto Orjuela, miembros de la Comision de vigilancia. Gachalá tiene 1,898 habitantes, i el censo ha dado 334 niñas, 18 mas de la sexta parte de la poblacion.

69. El del distrito de Oáqueza, formado por los señores N. García F, Alcalde; Manuel S. Corras, Director de la escuela; Fernando Aguilera i Vicente Acevedo Niño, miembros de la Comision de vigilancia. Oáqueza tiene 6,710 habitantes, i el censo ha dado 1,182 niñas, 68 mas de la sexta parte de la poblacion. Este registro está muy bien formado i contiene todos los datos pedidos.

IMPUESTO SOBRE LICENCIAS.

Se han recibido en la Direccion de Instruccion publica los siguientes registros formados por las Juntas calificadoras de que trata la lei de 28 de enero de 1873, que crea rentas para el sostenimiento de la instruccion primaria en los establecimientos de beneficencia.

El del distrito de Jirardot, del cual aparecen gravados 39 establecimientos, que producen \$ 9-20 centavos mensuales.

El del distrito de Nariño, del cual aparecen gravados 12 establecimientos, que producen \$ 4-60 centavos mensuales.

El del distrito de Guataquí, del cual aparecen gravados 5 establecimientos, que producen \$ 4 mensuales.

El Alcalde del distrito de Cipacon participa que no existe allí establecimiento alguno que deba pagar el impuesto.

Del acta estendida por la Junta del do Junio, aparece que existen 30 establecimientos, que deben producir, como de 4.ª clase, \$ 15 mensuales.

En el del distrito de Usaqué aparecen gravados 15 establecimientos, que producen \$ 3-30 mensuales.

En el del distrito de Ciénega aparecen registrados 21 establecimientos, que producen \$ 4-60 mensuales.

En el del distrito de Machetá aparecen registrados 53 establecimientos, que producen \$ 10-60 mensuales.

Del acta estendida por la Junta de Sutatausa aparece que no hai en aquel distrito establecimientos que deban pagar el impuesto.

NOBRAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.

El Poder Ejecutivo del Estado, por decreto de 30 de abril próximo pasado, ha hecho en interinidad los siguientes nombramientos:

Directora de la escuela de niñas del distrito de Ciénega, a la señorita Maria de Jesus Merizalde.

Directora de la escuela de niñas del distrito de Subachoque, a la señora Paula Sánchez.

En el curso del presente mes ha hecho el mismo funcionario los siguientes nombramientos en interinidad:

Director de la escuela de varones de Cajicá, durante la licencia concedida al señor Lucio Pérez, al señor Miguel Aragón.

Director de la escuela de varones de Anolaima, al señor Alejandro Taylor, por renuncia admitida al señor Joaquin Cortázar.

Directora de la escuela de niñas de Funza, a la señora Jovita Rubiano, por renuncia admitida a la señora Rafaela Rodríguez Olarte.

Director de la escuela de varones de Serrezuela, al señor José María Fróes.

Director de la escuela rural de "Tibacuí" distrito de Fusagasugá, al señor Valeriano Aránjo.

Director de la escuela de varones de Pacho, al señor Alcibiades M. Amézquita.

Por decreto del señor Gobernador, de 13 del corriente, ha sido promovido el señor Jacinto Bernal al empleo de Director propietario de la escuela de varones de Zipaquirá.

ESCUELAS VACANTES.

El señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas avisa que están vacantes las escuelas primarias de niñas de los distritos de Calamocima, La Palma, La Peña i el Peñon. Las señoras que quieran oponerse a dichas escuelas se servirán dirigir sus solicitudes al espresado funcionario.

LICENCIA.

Se ha concedido por cuatro dias corridos desde el 14 del corriente al señor doctor Aristides Benavides, Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendama, para venir a esta capital.

ENSEÑANZA DE TELEGRAFIA.

El domingo próximo, a las doce del dia, tendrán lugar los exámenes de las alumnas de la clase de telegrafia en la Escuela Normal de niñas.

Se invita a la persona que deseen asistir a este acto.

SABATINAS.

En la tarde de hoy se verifican las sabatinas de música i canto de la Escuela Normal de Institutores.

Consejo fiscal de Educacion publica.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1873.

A las siete de la noche del 30 de abril de 1873, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Salgar, Guzmán i García M. el Director de Instruccion pública i el Sindico-Tesoroero. Concurrió tambien a la sesion el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, i faltaron con excusa los consejeros Villamizar Gallardo i Diaz, i sin ella el consejero Samper.

Leida i aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se firmó por el Presidente i el Secretario la del dia 23 de los corrientes.

Dóse cuenta de las siguientes notas del Director de Instruccion pública:

1.ª Una en que manifiesta que la Corporacion municipal de Fontibon se ha dirigido a su Despacho reclamando alguna resolucion respecto de la solicitud que hizo desde el 11 de diciembre último para que se le concediera un auxilio a la escuela de aquel distrito, solicitud que fué considerada i suspendida en la sesion del 15 de febrero próximo pasado, hasta que se hiciera una averiguacion referente al principal de \$ 5,200 que pertenecía a dicha escuela i que fué redimido en el Tesoro nacional. El señor Director hace presente al Consejo que no obstante que está completo el expediente enviado por la Municipalidad, cree que no debe considerarse el auxilio solicitado, i en consecuencia propone el siguiente proyecto de resolucion que fué aprobado:

"Siendo la riqueza raiz del distrito de Fontibon una de las mas valiosas del Estado; contando la escuela de dicho distrito con una renta anual de \$ 144, i no teniendo obligacion de sostener escuela de niñas, el Consejo fiscal resuelve no auxiliar al espresado distrito por no hallarse en el caso de que trata el acordó de 26 de octubre de 1872, sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuela i auxilios a las de los distritos pobres."

"Para atender a la adquisicion del mobiliario de la escuela, la Municipalidad cobrará la contribucion de que trata el artículo 49 de la lei de 14 de enero último, sobre instruccion pública."

2.ª Otra en que participa que las Corporaciones municipales de Subachoque, Chipaque i Soacha solicitan, con los documentos respectivos, un auxilio de las rentas generales de instruccion pública para atender al pago del sueldo de las Directoras de las escuelas de niñas de aquellos distritos. Esta nota termina proponiendo el siguiente proyecto de resolucion, el cual se aprobó sin variacion alguna:

"Entendíendose firmado por las Corporaciones municipales de Subachoque, Chipaque i Soacha las formalidades de que trata el artículo 9.º del acuerdo de 26 de octubre de 1872, sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuela i auxilios a las de los distritos pobres, el Consejo fiscal resuelve auxiliar a cada una de aquellos distritos con la suma de \$ 16 mensuales para pagar el sueldo de las Directoras de las escuelas de niñas desde el dia en que layan empezado a ejercer sus funciones."

"Esta suma se cubrirá por mensualidades vencidas i sobre las nóminas que presenten las Directoras, visadas por el Alcalde del respectivo distrito."

"Comuniquese esta resolucion a las Municipalidades de los distritos agraciados, i a los Visitadores e Inspectores de los Departamentos escolares de Bogotá i Occidente."

3.ª Otra por medio de la cual pone en conocimiento del Consejo que ha conseguido que las señoras Echeverría Hernandez Melajón \$ 21 del importe de su cuenta por impresion de EL MAESTRO DE ESCUELA en el mes de abril, que en lo sucesivo se haga igual rebaja por el aumento de la edicion de dicho periódico. Tambien anuncia que ha iniciado con dichas señoras la reforma del contrato que existia actualmente sobre este asunto, i que abriga la esperanza de obtener condiciones mas ventajosas para el Estado, de lo cual ofrece dar cuenta al Consejo oportunamente. Esta nota se mandó archivar.

4.ª Finalmente, otra en que somete a la aprobacion del Consejo el nombramiento que ha hecho en la señorita Elena Junguito para Sub-Directora propietaria de la Escuela Normal de niñas del Estado durante el periodo que termina el 31 de diciembre del corriente año, en virtud de haber sido admitida la renuncia que de tal empleo hizo la señorita Joaquina Aréas. Se acordó lo siguiente a propuesta del consejero Salgar:

"Apruébase el nombramiento hecho por el señor Director de Instruccion pública del Estado de que da cuenta en la nota que acaba de leerse."

Acto continuo el señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá dió verbalmente los siguientes informes:

1.º Que tenia en su poder una libranza que habia girado a su favor el Alcalde de Bosa para percibir de la Hacienda del Consejo una suma con el fin de comprar un reloj i un tablero para el servicio de la escuela de varones de aquel distrito. El consejero Guzmán propuso i se aprobó, lo que sigue:

"Autorízase al señor Sindico-Tesoroero del Consejo para que, de las rentas propias de la escuela de Bosa, cubra el libramiento girado por el Alcalde de aquel distrito a favor del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá."

2.º Que en la visita que hizo recientemente en el distrito de Fusagasugá habia autorizado a la Comision de vijilancia para que nombrara un Administrador que maneje los terrenos pertenecientes a la escuela del sitio de "Tibacuí," girando del 5 por 100 de lo que recauda i dando la debida seguridad, con el fin de poner remedio al desórden que existia respecto de este asunto i proporcionar una renta fija a la mencionada escuela. El Consejo aprobó este procedimiento del señor Visitador.

3.º Que habiendo tenido ocasion de observar que la escuela de varones de la aldea de Pasca carece absolutamente de mobiliario, habia contratado la construccion de algunas piezas de él contando con el auxilio de \$ 20 que el Consejo decretó con tal fin desde el año próximo pasado. Se acordó que se pusiera a disposicion del Visitador dicha suma, en vista de los contratos i cuentas correspondientes.

Tambien suministró al Consejo el señor Visitador e Inspector varios e importantes datos relativos a las rentas de escuela en los distritos de Bosa, Engativá, Pandi i Fusagasugá, respecto de los cuales se acordó que se tuviera presentes para dictar en oportunidad las providencias a que haya lugar.

I hecho esto, se levantó la sesion a las siete i media. El Presidente, JUANVARO SALGAR. El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 3 DE MAYO DE 1873.

A las seis de la tarde del dia 3 de mayo de 1873, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Villamizar Gallardo, Guzmán i García M. el Director de Instruccion pública i el Sindico-Tesoroero. Faltaron sin excusa los consejeros Salgar i Samper i con ella el consejero Diaz.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, i luego se firmó por el Presidente i el Secretario la del dia 26 de abril próximo pasado.

Dóse cuenta de una nota en que el Director de Instruccion pública apoya la solicitud que ha hecho el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá i la Comision de vijilancia de Soaquilá para que se establezca una escuela rural en el sitio de "Chalche," en jurisdiccion de aquel distrito i se aprobó el proyecto de resolucion con que ésta termina i que dice así:

"En vista del informe i documentos suministrados por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, sobre la necesidad de crear una escuela rural en el caserío de "Chalche," del distrito de Soaquilá, el Consejo fiscal resuelve apropiarse de las rentas generales de instruccion pública, las siguientes sumas para tal objeto: "Para pagar el sueldo integro del Preceptor de la escuela \$ 16 mensuales. "Para pagar la mitad del importe del mobiliario que debe construirse, \$ 20."

"Los auxilios de que trata esta resolucion no se harán efectivos sino en el caso de que los vecinos del caserío agraciado suministren local apropiado para la escuela, i contribuyan con la parte que les corresponde para la construccion del mobiliario. Será tambien condicion indispensable que concurren ordinariamente 25 alumnos por lo ménos, a la escuela."

"El sueldo asignado al Preceptor será cubierto por mensualidades vencidas, sobre las nóminas que éste presente, visadas por el Alcalde i el Presidente de la Comision de vijilancia del distrito, i la suma apropiada para mobiliario se cubrirá en vista de los contratos i cuentas correspondientes."

"Comuniquese esta resolucion a la Municipalidad de Soaquilá i al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá."

Luego se leyó una nota de este último empleado en que complementa el informe que se le habia pedido respecto del remanente que el señor Menéndez Valenzuela hizo de un potrero perteneciente a la escuela del distrito de Sopó, i pasó en Comision al consejero Salgar, quien tiene en su estudio los antecedentes de este negocio.

Tambien se leyeron i pasaron en comision al mismo consejero dos notas en que el espresado Visitador e Inspector, i el Alcalde del referido distrito de Sopó, apoyan la solicitud que ha hecho el Director de la escuela de varones de aquel lugar para que se le cubra una suma que le ayude a pagar el sueldo de las alumnas de la escuela de niñas de aquel lugar.

Seguidamente se leyó el Consejo en una nota del Secretario general del Estado, en la cual se hace un informe sobre el estado de las cuentas de la ciudad de Bogotá, i se acuerda que dictó el señor Gobernador

con fecha 21 de marzo del corriente año, en ejecución de la ley de 28 de enero último, que crea rentas para el sostenimiento de la instrucción primaria...

Acto continuo, i en vista de la solicitud documentada que envió al Consejo la Municipalidad de Yacopi...

Habiéndose llenado por la Corporación municipal de Yacopi las formalidades de que trata el artículo 9.º del acuerdo de 28 de octubre de 1872...

Estas sumas se cubrirán por mensualidades vencidas i sobre las nóminas que presenten los Directores...

Comuníquese esta resolución a la Municipalidad de Yacopi i al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas.

Incontuente se dió lectura a la respuesta del señor Ramon Arjona a una nota en que el Director de Instrucción pública le exhibió la cuenta comprobada...

El Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá tomará del archivo u oficina donde exista, u lo reclamará de la persona o funcionario público...

El Consejo fiscal continúa al señor Ramon Arjona con la multa de \$ 20, si dentro del término de ocho días contados desde esta fecha no ha entregado el espresado documento.

Leí la una nota en que el Alcalde de Cucunubá ofreció denunciar unos censos ocultos que hay en aquel distrito pertenecientes al Estado de Buenos Desamortizados...

Dióse cuenta, en seguida, de un memorial en que el señor Manuel del Rio reclama el pago de una suma que se le adeuda a su hijo David por sueldos que ha devengado como Director de la escuela de varones del distrito de Cucunubá...

Se leyó una nota del Presidente de la Comisión de vigilancia del sitio de Tibacuí, perteneciente al distrito de Fusagasugá, en la cual participa que se ha abierto la escuela rural de aquel lugar...

También se leyó una nota en que el Alcalde de Beltrán replica copia del acuerdo que ha expedido la Municipalidad de aquel distrito sobre remate del arrendamiento de los terrenos de la escuela...

Pasó en comisión al Sindico Tesorero una nota en que el Presidente de la Municipalidad de Bojacá pide un informe relativo a las rentas de la escuela de aquel distrito...

Ultimamente se dió cuenta de una nota en que el Presidente de la Corporación municipal de Facatativá envía al Consejo unos documentos que se le habian pedido relativos a la enajenación de unos cupones pertenecientes a la escuela de aquel distrito...

Se levantó la sesión a las siete i media de la noche.

El Presidente, José M.ª VILLAMIZAR GALLARDO.

El Secretario, Proto García M.

RELACION de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal de Educación pública del Estado durante el mes de abril próximo pasado. (Servicio de 1873.)

1873—Abril 1.º Sueldo del Director de la escuela de varones del distrito de Ubaté, en el mes de noviembre

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like 'Medio sueldo del id. de la escuela rural de "Zaque"', 'Importe del mobiliario para el servicio de la misma escuela rural', and 'Total de lo ordenado durante el mes...'.

Bogotá, 3 de mayo de 1873. El Secretario del Consejo, Proto García M.

RELACION de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal de Educación pública del Estado durante el mes de abril próximo pasado. (Servicio de 1873.)

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like 'Abril 1.º Sobresueldo del Director de Instrucción pública del Estado', 'Sueldo i viáticos del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá', 'Sueldos de los empleados de la Escuela Normal de mujeres del Estado', etc.

Bogotá, 5 de mayo de 1873. El Secretario del Consejo, Proto García M.

Visitadores e Inspectores departamentales.

MULTAS.

Table with 2 columns: Description of fines and Amount. Includes items like 'Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca', 'Para que usted se sirva poner en conocimiento del señor Sindico-Tesorero', 'ESTRACTO del informe del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tejendama', etc.

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like 'Vienen...', 'Sobresueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Cota', 'Sueldo i viáticos del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas', etc.

Bogotá, 5 de mayo de 1873. El Secretario del Consejo, Proto García M.

Visitadores e Inspectores departamentales.

MULTAS.

Table with 2 columns: Description of fines and Amount. Includes items like 'Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca', 'Para que usted se sirva poner en conocimiento del señor Sindico-Tesorero', 'ESTRACTO del informe del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tejendama', etc.

poco. Se le hizo notar al Director que en este punto debía fijar mucho la atención. Hacen falta libros para leer i escribir, pizarras, jises i algunos otros útiles que son de imperiosa necesidad. (*) Se han votado las cantidades suficientes para la composición i mejora del local.

Los periódicos titulados "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal", se hallan en orden i con aseo, faltando únicamente los números 89 i 90 del último.

Escuela de niñas.—Continúa funcionando a cargo de la señora Anapolonia Martínez de G. i concurren 7 Alumnas de las 15 que están matriculadas. El Visitador ordenó a la Directora para que diera parte al Alcalde, i escitó a la Comisión de vigilancia para que procediese a hacer efectiva la asistencia de las niñas a la escuela.

Las materias de enseñanza son: escritura, lectura, doctrina cristiana, historia sagrada i costura. Esta escuela no tiene local, ni mobiliario, ni útiles: las niñas reciben las lecciones en el salon de la casa de la Directora i llevan los útiles de sus casas. El infrascrito reunió la Corporación municipal i le manifestó que debía arbitrar recursos para proveer a la escuela de los objetos que le faltan.

La Municipalidad impuso el recargo sobre la riqueza raiz i mueble i su valor ascendió a 250 pesos que se destinaron a los siguientes objetos: 40 para arriendo de un local, i el resto para la construcción de otro. Determinó tambien la Corporación destinar para construir el local la cantidad que habia señalado para pago de la Directora, i solicitar del Consejo fiscal el auxilio del caso. En el presupuesto se encuentra votada una partida de cincuenta pesos para mobiliario i útiles de la escuela de niñas: esta partida cuando mas alcanzará para comprar algo de mobiliario.

Creo que debe auxiliarse decididamente a este distrito, pues en él se manifiesta interes por la instruccion. Los señores Nieto la secundan con decision, i con el auxilio que decretó el Consejo fiscal, podrá llevarse a un estado floreciente.

El censo de las niñas está al concluirse, i pronto será enviado, según lo ha informado la Comisión de vigilancia.

Jirardot.—Desde el 10 de marzo funciona la escuela de varones, teniendo por Director al señor Camilo Latorre, jóven que no conoce los nuevos métodos, pero tiene intenciones de consagracion i aptitudes. Están matriculados 26 niños i concurren puntualmente. Se espera que muy pronto llegue el número de alumnos a 40. Reciben enseñanza de las siguientes materias: lectura, escritura, aritmética, historia sagrada i relijion.

El mobiliario es escaso i está en malísimo estado, lo mismo sucede con los útiles. (†) El señor César Afanador, miembro de la Comisión de vigilancia, el Alcalde, la Corporación municipal i algunos vecinos toman interes en construir un local para la escuela; al efecto, están recaudando una contribucion voluntaria que alcanza ya a 60 pesos de lei. Es muy posible que la idea se realice, pues se nota interes i decision. En el presupuesto de gastos se encuentra una partida de 100 pesos para pagar al Director la mitad de su sueldo. El distrito piensa pedir al Consejo fiscal que se le auxilie en otro tanto para completar el pago, pues pretende que el sueldo sea de treinta i dos pesos, i de como razon de su pretension la de que se necesita un buen sueldo para encontrar un Director que presente algunas garantías. El infrascrito es de opinion que debe concedérsele el auxilio.

El Visitador advirtió a la Corporación municipal el deber que tenia de votar las cantidades necesarias para los gastos de instruccion pública, i que de no hacerlo incurriria en la multa que determina la lei.

La Comisión de vigilancia informó que los comisionados para formar el censo de las niñas se ocupaban con actividad en este trabajo, i que bien pronto estaria concluido.

Utica.—Esta escuela mixta, constantemente vigilada por el doctor Salvador Camacho Roldan, continúa en muy buen estado; asisten a ella 24 alumnos, 15 niñas i 9 niños. El Visitador, acompañado del señor César Afanador, miembro de la Comisión de vigilancia del distrito de Jirardot, procedió a hacer un exámen detenido, del cual resultó que los niños se encuentran bastante adelantados en escritura, lectura, aritmética i moral. El señor doctor Salvador Camacho Roldan ha activado cuando le ha sido posible la refaccion de la enramada que debe servir para local de la escuela de varones. El día que se hizo la visita se encontraban algunos obreros en este trabajo i se habia traído ya la palma para el empuje; es posible que a la fecha se haya adelantado bastante, pero el local no podrá servir hasta dentro de dos meses, pues se necesita no solamente cubrirlo, sino solarlo i refaccionarle algunas paredes. Cuando esto se haya hecho podrán establecerse en "Utica" dos escuelas que produccion muy buenos resultados, pues es indudable que en nuestro país las escuelas rurales son de mas necesidad i producen mayores bienes que las de cualquiera otra clase.

Nariño.—Continúa bien la escuela de este distrito, a cargo del señor Francisco Antonio Amaya, persona que tiene consagracion i entiendo el arte de enseñar, aun cuando

(*) No se ha mandado por ellos a la Direccion de Instruccion pública del Estado.

(†) No han mandado por ellos.

no lo hace por los nuevos métodos. El número de niños matriculados hasta el día en que se hizo la visita ascendia a 86, los cuales concurren con alguna puntualidad i reciben la instruccion en dos secciones distintas. Las materias de enseñanza son: lectura, escritura, aritmética, gramática, jeografía, urbanidad, moral, historia patria i relijion.

El Visitador, unido a la Comisión de vigilancia, hizo un detenido exámen, del cual resultó que en lectura, escritura i aritmética los niños adquieren conocimientos i adelantamiento; en urbanidad, historia patria i moral saben algo de memoria; en gramática muy poco, casi nada. Esta escuela necesita urgentemente de pizarras, jises, libros para leer i escribir, un tablero &c. Los periódicos "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal" han llegado oportunamente sin perderse ningun número, pero se echan de menos los que desde la primera visita se hizo notar que faltaban.

Escuela de niñas.—No funciona porque no hai local, ni mobiliario, ni útiles. El distrito posee una casa pequeña, que ha destinado para local de la escuela, pero que necesita ser refaccionada para poder servir. Entre otros, con este objeto la Corporación municipal aumentó el impuesto sobre la riqueza raiz i mueble: el valor del recargo ascendió a \$ 227-50 centavos, de los cuales se destinaron 100 para la refaccion del local i 70 para comprar mobiliario.

En el presupuesto se encuentran votadas todas las cantidades necesarias para la instruccion primaria, pero el déficit que se nota es tan enorme que por sí solo está reclamando el auxilio decretado para los distritos pobres. La Municipalidad fué advertida de que podia i debía pedir el auxilio, i se le indicaron los documentos que era necesario acompañar. El censo de las niñas está acabando de formarse, i será concluido bien pronto.

JERESALEN.—Aun no se ha organizado este distrito, i por consiguiente no hai Municipalidad. La escuela de varones que sostenia la estinguida aldea continúa funcionando, i están matriculados 21 niños que concurren puntualmente a recibir las siguientes enseñanzas: lectura, escritura, aritmética, gramática, relijion, historia sagrada, moral i urbanidad. En union de la Comisión de vigilancia, el Visitador hizo un exámen, del cual resultó que en lectura, escritura i aritmética los niños tienen algun adelanto, i en las otras materias concurren bien poco. Esta escuela necesita urgentemente de pizarras, de jises, textos de aritmética, libros de lectura i urbanidad. (*) El mobiliario es poco i está deteriorado. Los periódicos "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal" han sido recibidos oportunamente desde la última visita.

Escuela de niñas.—Este distrito tiene obligacion de establecerla, pero el infrascrito no ha podido hacer nada, porque no habiéndose organizado el distrito no hai Municipalidad, i por consiguiente no hai a quien ocurrir para que se destine de las rentas la cantidad necesaria para el efecto.

El censo de las niñas se está formando.

SAN ANTONIO DE TENA.—En este distrito de reciente creacion el Visitador no encontró autoridad alguna. El señor José María Cortador, a quien por casualidad halló informado que el Alcalde era el señor Leon Morales, pero que no estaba en el pueblo ni podia encontrárselo porque no vivía allí i solamente venia un día por semana; tratando el infrascrito de buscar quien diera aviso al Alcalde, le dijeron que era inútil porque andaba en una cacería i no seria fácil encontrarlo. Ultimamente se ha sabido que el señor Morales renunció la Alcaldía i el señor Gobernador ha pedido una terna a la Prefectura de Tequendama para hacer la eleccion de Alcalde.

La Municipalidad de este distrito, que es la misma que funcionaba en el de Tena, se reunió una vez, nombró Juez i Tesorero, pero no acordó presupuesto alguno; despues no ha vuelto a reunirse, i según se ha informado los municipales se escusan diciendo que no son vecinos.

En el estinguido distrito de Tena se encuentran algun mobiliario i varios útiles que pertenecian al distrito. Habiéndose este trasladado a otra parte, parecia natural que lo perteneciente a la escuela corriera la misma suerte; sin embargo, esto no se ha hecho, i el infrascrito cree que seria mas conveniente propender por el establecimiento de una escuela pública en Tena i auxiliaria con lo que allí existe; actualmente se encuentra funcionando una privada a cargo del señor Eladio Borbon: el pueblo de Tena le ha cedido el uso del local i de algunos útiles que pertenecen a la escuela pública, exijiéndole que enseñe gratuitamente seis niños. A dicha escuela concurren diez i ocho alumnos i se les dan las siguientes enseñanzas: lectura, escritura, gramática, aritmética i ortografía; se ve pues que para que haya escuela en Tena siempre que se deje lo que allí existe, solo falta que la Municipalidad de la Mesa o el Consejo fiscal, asignen un sueldo al Director; no sucede lo mismo en San Antonio, pues allí nada ha preparado todavía, i es necesario crearlo todo: i para conseguir esto el Visitador no omitirá medio alguno.

Multas.—No habiendo cumplido las Comisiones de

(*) Los útiles de esta escuela se encuentran en la Direccion de Instruccion pública.

vigilancia de los distritos de Anapoima, Toasima, Jirardot, Ricaurte, Nariño, Guataquí, Quipile i Colejío, con el deber de remitir el informe mensual al Visitador, se ha declarado incurso en la multa de cinco pesos a cada uno de los miembros de dichas Comisiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la lei de 14 de enero del presente año i el inciso 2.º del artículo 4.º del Reglamento sobre Visitadores e Inspectores departamentales; i al efecto se le ha comunicado al respectivo Administrador de hacienda para los efectos del artículo 33 de la lei citada.

La Mesa, abril 18 de 1873.

ARISTIDES BEHAVÉDES.

Merjús Diversas.

RESOLUCION de la Municipalidad de Bogotá, referente al artículo 48 de la lei de 14 de enero de 1873.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Cundinamarca.—Secretaría de la Municipalidad.—Número 99.—Bogotá, 29 de abril de 1873.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

La Municipalidad, en su sesion de anoche, aprobó la siguiente resolucion:

"Dígame al señor Director de Instruccion pública del Estado, en respuesta a sus notas de 14, 18 i 24 de enero último, números 93, 119, 157 i 155, que esta Corporación no estima conveniente la eliminacion del Consejo de instruccion primaria del distrito, i que en consecuencia no da su asentimiento para que el Consejo fiscal de Educacion pública del Estado despense sus funciones."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, manifestándole que habiéndose cedido por la Municipalidad de Bogotá a la instruccion pública del mismo distrito, la renta que gana la suma de ciento cincuenta mil pesos que alienta el Gobierno nacional al del distrito, con el objeto de que se hagan todos los gastos relativos al sostenimiento de dichas escuelas, según se expresa en el acuerdo sobre la materia, el pago de los maestros de escuelas debe hacerse con parte de los fondos citados.

Suí de usted atento servidor,

ANTONIO J. SALAZAR.

REVISTA OFICIAL.

—El laborioso i ilustrado doctor Juanvario Triana, Visitador e Inspector del Departamento de Bogotá, ha dado informes interesantes a esta Oficina respecto de la lita que se sigue ante el Juzgado del circuito de Facativá sobre el deslinde i amojonamiento del área de poblacion i del terreno perteneciente a la escuela. Dichos informes se han trascrito al Visitador e Inspector del Departamento de Occidente.

—No ha sido posible que el espresado Juez de circuito falle el asunto referente a la escuela del distrito de San Francisco que ha promovido el doctor Senen del Castillo.

—La Comisión de vigilancia del caserío de "Tibacuy" nombró al señor Valeriano Araujo Director Interino de la escuela rural.

—El señor Visitador e Inspector del Departamento de Bogotá contrató la construccion de cinco bancas, a \$ 4 cada una, para la escuela de Pasca, a virtud del auxilio de \$ 20 que desde el año pasado se habia acordado a favor de dicha escuela.

—El Director de la escuela de varones de Gachetá señor Belisario Sánchez, transmite quincenalmente los mas minuciosos informes a esta Direccion. La distribucion de premios de esa escuela se hace mensualmente en presencia del Alcalde, el Cabildo, el Tesorero municipal, la Comisión de vigilancia, la escuela de niñas i muchos padres de familia.

—En la visita que practicó en los días 4 i 5 del corriente el doctor Julian de Mendoza en el distrito de Guatavita, dejó instalada la escuela rural de "El Hatillo," que ha sido creada por decreto de esta Direccion de 18 de abril último.

—El mismo señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá acaba de contratar 30 bancas para las escuelas de Cogus i Tabío, a \$ 5-60, las cuales deben estar concluidas a mediados de junio próximo. Tambien ha contratado un reloj para la escuela de Teancipá.

—Por disposicion del mismo señor Visitador pasó un carpintero de Guatavita a Gachancipá con el objeto de construir el mobiliario, conforme al modelo; i ha pasado ademas una circular a los Alcaldes i Tesoreros del Departamento advirtiéndoles que del impuesto directo que se está cobrando no se puede disponer sino para locales i mobiliario, conforme a la novísima lei sobre instruccion pública.

—La Municipalidad de Cogus ha expedido un acuerdo por el cual se grava con el año i medio por mil la riqueza raiz i mueble del distrito, con destino esclusivo a la provision de mobiliario i refaccion de locales de escuela.